

Santiago, 09 AGO 2013

VISTOS:

- 1) La consulta de GLR CHILE LIMITADA ("GLR") y otras sobre participación en concurso para renovar concesiones de radiodifusión, seguida ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia ("TDLC"), Rol NC N° 413-13;
- 2) Los antecedentes aportados por la Fiscalía Nacional Económica, con fecha 1 de abril de 2013;
- 3) La Resolución N° 44/2013 del TDLC, dictada con fecha 12 de julio de 2013;
- 4) Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 31 y 39 del Decreto Ley N° 211, de 1973; y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que, con fecha 4 de enero de 2013, GLR y sus sociedades relacionadas, COMUNICACIONES DEL PACÍFICO S.A. y SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN EL LITORAL LIMITADA, presentaron una consulta ante el TDLC, relativa a la participación de dichas filiales en los concursos públicos para la renovación de concesiones de radiodifusión en las ciudades de Santiago y Osorno, cuyo plazo de vigencia expira en el año 2014;
- 2) Que, el referido proceso encontró fundamento en la Condición Segunda del Resolvo Primero de la Resolución N° 20/2007 del TDLC;
- 3) Que, en el marco del proceso consultivo precedentemente aludido, a través de ORD. N° 05, de 8 de enero de 2013, el TDLC dio cumplimiento a lo dispuesto en su resolución de fecha 8 de enero del año en curso, a fin de que esta Fiscalía pudiera aportar antecedentes sobre el asunto de carácter no contencioso Rol NC N° 413-13;
- 4) Que, con fecha 21 de enero de 2013 este Servicio resolvió instruir investigación, con el objeto de recopilar los antecedentes necesarios para los fines a que hubiere lugar en el proceso consultivo antes indicado;
- 5) Que, a la luz de tales antecedentes, con fecha 1 de abril de 2013 esta Fiscalía evacuó informe relativo a la posible materialización de eficiencias y riesgos, mencionados en la Resolución N° 20/2007 del TDLC, en el ámbito de las renovaciones a las que se refería la consulta tantas veces referida; y,
- 6) Que, con fecha 12 de julio de 2013, el TDLC emitió Resolución N° 44/2013 mediante la cual accedió a la solicitud de las consultantes, autorizando la participación de éstas en los concursos públicos de renovación de sus concesiones de radiodifusión correspondientes a la Radio Pudahuel de la localidad de Osorno -señal distintiva XQD-055- y a la Radio Uno de Santiago -señal distintiva XQB-016-, de acuerdo con el marco legal actualmente vigente.

RESUELVO:

1°.- **ARCHÍVESE** el expediente Rol 2174-13 FNE, sin perjuicio de la facultad de esta Fiscalía de velar permanentemente por la libre competencia en los mercados.

2°.- **ANÓTESE y COMUNÍQUESE.**

Rol N° 2174-13 FNE



JAIME BARAHONA URZÚA
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)

NMG